



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO PERUANO
UO/0770 - OA CGE**



BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

055-2024-EP/UE 0770

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
GENERAL PARA PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DE
DINVE**



1RA CONVOCATORIA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán firmadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, por cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	EJÉRCITO PERUANO
RUC N°	20131369124
Domicilio legal	AV. PASEO DEL BOSQUE N° 740 – SAN BORJA
Teléfono	01-317-1700
Correo electrónico	ocadelog2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría general para proyecto de Pre-Inversión de la DINVE

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CUARTEL CARE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA	1	SERV
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1	SERV
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA, Y DEFENSA TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE DEL TERRITORIO NACIONAL EN EL AGRUPAMIENTO DE INGENIERÍA TENIENTE CORONEL "PEDRO RUIZ GALLO", DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1	SERV

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de la Oficina Administrativa N° 176 -2024 OA-CGE/SECC ABASTO/M/t-1(c) del 05 de agosto de 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Ordinarios (RO) AF-2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano Unidad Operativa 0770.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

- Ítem N° 5: sesenta (60) días calendarios
- Ítem N° 6: sesenta (60) días calendarios
- Ítem N° 7: sesenta (60) días calendarios

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 Soles), sito en la Av. Paseo del Bosque 740 – San Borja – Lima (Ingreso por la puerta N° 1 del CGE, en la Sección Generadora de Recursos de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército (SEGER-COGAE)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley N° 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativa General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$
- c₂ = 0.10, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- a) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [la Av. Paseo del Bosque 740, Cuartel General del Ejército- San Borja – Lima (mesa de partes de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército), en el “horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas” conforme a lo previsto en el artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

- **1er pago:** 30% del monto total del contrato.
- **2do pago:** 40% del monto total del contrato.
- **3er pago:** 25% del monto total del contrato.
- **4to pago:** 5% del monto total del contrato.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria Dirección de Inversiones del Ejército - DINVE
- Informe del funcionario responsable de la evaluación del Entregable de la Dirección Inversiones del Ejército emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, en Av. Paseo El Bosque N° 740 – San Borja – Lima, en el “horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas” conforme a lo previsto en el artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



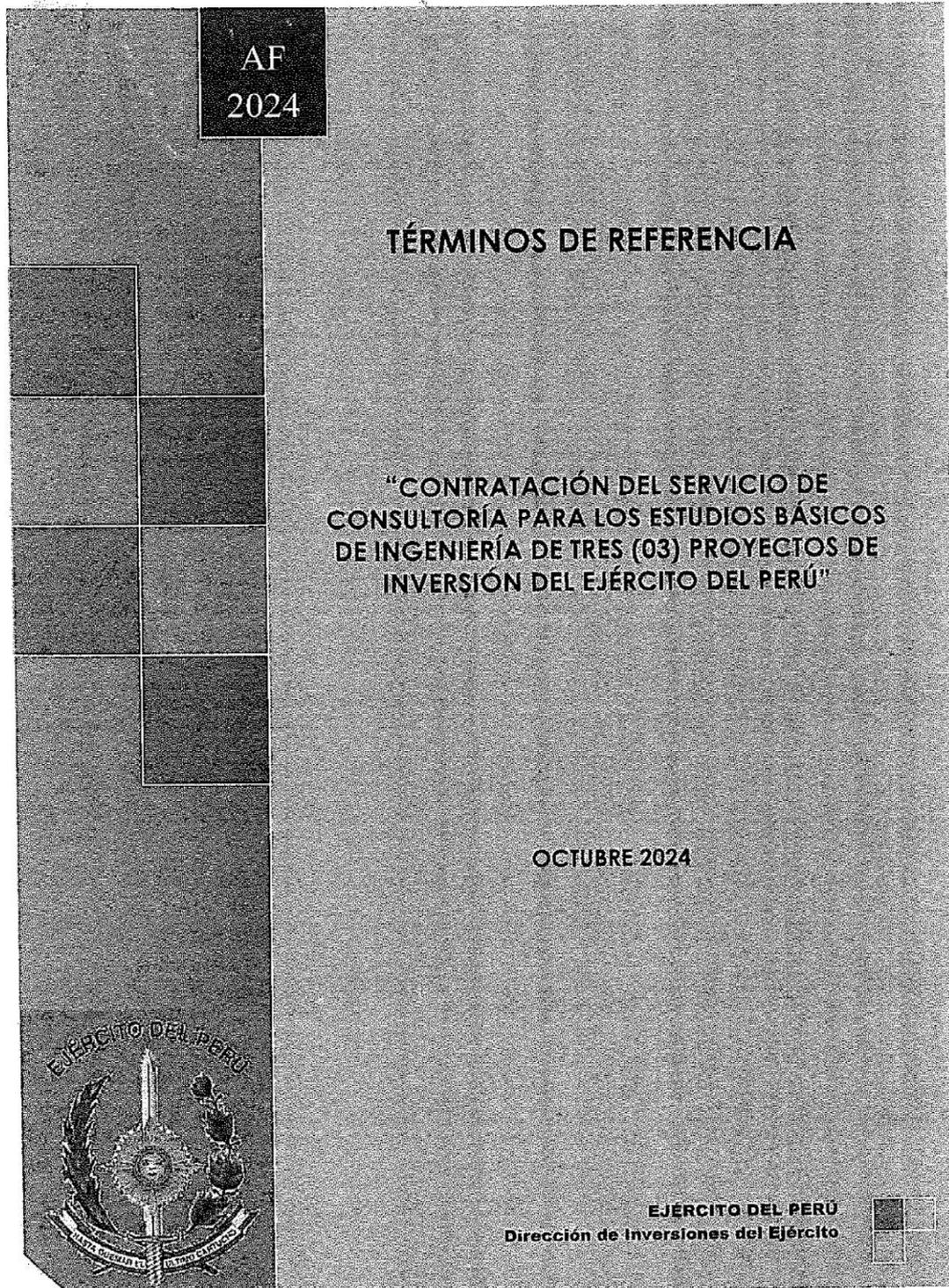


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





EJÉRCITO DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL EJÉRCITO DEL PERÚ".

1. ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Inversiones del Ejército del Perú (DINVE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Consultoría para los de Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión que a continuación se indican:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE IDEA	UBICACIÓN DE LA UP	ÁREAS APROX A INTERVENIR (m2)
B	ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA DE PRE INVERSIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CUARTEL CARE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA	CARE CHIPE TACNA	46,000
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HMG CHORRILLOS	7,554
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA, Y DEFENSA TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE DEL TERRITORIO NACIONAL EN EL AGRUPAMIENTO DE INGENIERÍA TENIENTE CORONEL "PEDRO RUIZ GALLO", DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	AGRUP ING "PRG"	7,554



3. FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

La presente contratación tiene por finalidad de contar con el servicio de consultoría para los Estudios Básicos de Ingeniería, a fin de formular TRES (03) Proyectos de Inversión del Ejército del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Órgano Resolutivo del Ministerio de Defensa aprobó la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2025 – 2027 (PMI 2025 – 2027) donde se incorporó las iniciativas de inversión tipo Proyecto de Inversión.

5. NORMATIVA

Normas legales

- ♦ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293.
- ♦ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto que aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 30/10/2018.





EJÉRCITO DEL PERÚ

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 09/12/2018.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 23/01/2019.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - 2022.
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica (FT) General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06 – B) – 2019.



Normas técnicas

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 23/04/2001.
- Decreto Legislativo N° 1078, que Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 28/06/2008.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 25/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, aprueba el Procedimiento denominado "Disposiciones para la revisión aleatoria de Estudios de Impacto Ambiental aprobados por las Autoridades Competentes". Publicado el 24/11/2010.
- Resolución Ministerial N° 157 - 2011 – MINAM, que aprueban primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 21/07/2011.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Publicada el 11/07/2014.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Publicado el 13/03/2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones", Publicado el 03/12/2018
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE Publicado el 05/03/2006.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Publicado el 16/09/2018.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- Otras normas técnicas vigentes en el país y en el extranjero.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a Persona(s) Natural(es) o Jurídica(s) encargada(s) de los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión del Ejército del Perú, bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones – INVIERTE.pe y las normas técnicas nacionales.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con la concepción técnica, dimensionamiento, alcance, costos, estrategia y cronograma de implementación del proyecto.
- Contar con el estudio de mercado (propuesta técnica y económica - Cotiz).
- Contar con el análisis de costos de operación y mantenimiento.
- Contar con Estudios Básicos de Ingeniería que sustenten las Alternativas Técnicas.



7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos, el CONSULTOR deberá cumplir con lo siguiente:

7.1 Alcances para los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión



- Elaborar los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión del Ejército del Perú cumpliendo las normativas y lineamientos prescritos en el ítems precedentes, con el propósito de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de la solución planteada, facilitando la toma de decisión de inversión y promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y lograr la aprobación y la respectiva declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión.
- La documentación que se genere durante la elaboración de los Estudios Básicos de Ingeniería del proyecto de inversión constituirá propiedad exclusiva en uso de la DINVE, la cual se constituye como información CLASIFICADA (*) para la defensa nacional, y no podrá ser utilizada ni compartida para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la institución.

(*) *Información clasificada:* Es aquella contenida en cualquier medio que, por razones de seguridad nacional, requiere de un tratamiento diferenciado de la información de acceso público y cuyo conocimiento es restringido.

- La entidad a través de su Comando Institucional nombró **Comités Especiales Técnicos Operativos (CETOs)** que tienen por finalidad definir el **Equipo /Vehículo Militar**, sus características técnicas y costeo preliminar para los estudios de pre inversión que se adquirirá en cada proyecto de inversión de los ÍTEMs 05, 06 y 07. La DINVE en coordinación con los órganos de seguridad de la institución entregará solo la información necesaria y relevante al Consultor para la formulación del proyecto que será entregada por el **Oficial Coordinador** con el





EJÉRCITO DEL PERÚ

Vº Bº del **Oficial de Seguridad** ambos de la DINVE, acción que será de forma permanente.

Oficial Coordinador:

Especialista de la DINVE que participará permanentemente con el Consultor para los aspectos técnicos de la formulación del proyecto de inversión.

Oficial de Seguridad:

Especialista de Seguridad encargado de dar la Conformidad de la Información Clasificada por entregar al Consultor.

La entidad, dentro de las prerrogativas de fiscalización, corroborará previo a la contratación, si los postores tendrían impedimentos para contratar y contener información relevante y determinar si no cuenta con impedimentos que pongan en riesgo la Seguridad Nacional, el Consultor ganador o ganadores y su equipo técnico firmará una **DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Documento Anexo a las Bases que tiene como propósito sujetar a las partes firmantes a respetar la privacidad y uso de la información que van a compartir)**. Este documento se puede llamar también acuerdo o carta de confidencialidad. Con este documento se protegen los datos sensibles y se evita que se divulguen a terceros sin autorización.



7.2 Elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica en la pre inversión para los PPII.



- Realizar las visitas de campo necesarias, a la zona donde se desarrollarán los proyectos, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar las condiciones actuales, terreno, ubicación referencial de la intervención, el planteamiento de la infraestructura prevista, gestión del servicio, etc., que sirva de insumo para el estudio de pre inversión. Estos trabajos deben ser plasmados en informes y entregables técnicos que deben contener toda la información obtenida en campo y gabinete. Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con la Dirección de Inversiones del Ejército (Sub Dirección de Formulación y Evaluación - SDFE).
- Cumplir con los plazos contractuales.
- Revisar y usar todos los antecedentes disponibles referidos no sólo al proyecto en cuestión sino también a experiencias similares implementadas en otros ámbitos.
- Establecer los aspectos técnicos fundamentales: la localización, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha, planteamiento arquitectónico o zonificación, gestión y análisis financiero.
- Estar en constante coordinación con la Dirección de Inversiones del Ejército (SDFE) como Unidad Formuladora (UF).
- Cumplir con la normativa técnica nacional o internacional en las distintas especialidades del proyecto.
- El acceso a las áreas de cada proyecto se podrá realizar a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- Las autorizaciones para el acceso y visita a todos las áreas y ambientes relacionados al área de intervención del proyecto podrán ser solicitadas vía correo electrónico dos (02) días hábiles antes de la visita solicitada a fin de coordinar con las áreas de seguridad competente de cada área o ambiente relacionados a la intervención del proyecto.
- La Programación Arquitectónica y el Anteproyecto Arquitectónico, se desprende del Diagnóstico de los factores productivos de la UP (Organización y Efectivos), para los Ítems 05, 06 y 07 la Entidad entregará dicha información en coordinación con la Unidad Productora a fin de precisar lo requerido.

8. ACTIVIDADES A REALIZAR

GENERALES

Reuniones de trabajo del equipo CONSULTOR con el equipo de la Unidad Formuladora (UF) de la DINVE, representantes de las Unidades Productoras de Servicio (UUPSS) y otros actores identificados como involucrados del proyecto, participando en reuniones de trabajo de manera presencial y/o virtual.

Mantener una coordinación activa y permanente con el equipo de la Unidad Formuladora de la DINVE. En cada reunión deberá participar de forma obligatoria los especialistas requeridos del equipo CONSULTOR, de ser el caso.

Elaboración de un Plan de Trabajo, con cronograma y mapeo de actores involucrados para el desarrollo de las actividades.

Revisar, analizar y usar todos los antecedentes disponibles referidos a experiencias similares implementadas en otros ámbitos.

8.1. Formulación de los Estudios Básicos de Ingeniería para los Tres (03) Proyectos de Inversión del ÍTEM B 05, 06 y 07

ESPECÍFICAS

- Elaborar los Estudios Básicos de Ingeniería, de acuerdo a las directivas e instrumentos metodológicos vigentes nacionales y sectoriales que regulan el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.
- Proponer la Alternativa de Solución, en coordinación con los representantes de las entidades involucradas y el personal técnico del proyecto.
- Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, fuentes de información, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos técnicos para el dimensionamiento de las alternativas de solución entre otros, que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

Programación y ejecución del trabajo de campo en todo el ámbito del proyecto:





EJÉRCITO DEL PERÚ



- Reconocimiento del ámbito de la intervención, esto para el cálculo de tiempos, logística y otros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Georreferenciación de las áreas de intervención, validación técnica y toda otra información relevante y útil para la elaboración de los Estudios Básicos de Ingeniería.

Trabajo de gabinete de organización y análisis de la información:

- Sistematización de la información recopilada en los procesos de revisión de documentación, entrevistas y fundamentalmente de la realización del trabajo de campo, la cual será almacenada en un archivo digital y entregada en su integralidad a la UF DINVE.
- Desarrollo del documento y anexos correspondientes.

Elaboración de presupuesto basado en costos unitarios y/o costos por unidad de medida referencial (indicando fuente de información técnica).



- Los costos a precios de mercado local, de cada alternativa técnica que se determine, se estimarán sobre la base de las metas físicas y la aplicación de precios por unidad de medida tanto para la inversión como para los costos de operación y mantenimiento.



Integración y la Compatibilización de la Información

Integración de todos los componentes, capítulos y la compatibilización de toda la información de los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión, deben estar centralizada y organizada en un modelo de información digital (comprende toda la documentación desarrollada en esta fase, la cual debe estar dentro de una base confiable de información) y un modelo 3D (representación tridimensional digital de objetos a través de un software especializado), y debe ser colaborativa para todos los especialistas involucrados en las distintas fases de la Ingeniería básica; asimismo, incluye la impresión, almacenamiento en medios magnéticos y la elaboración de una maqueta física y un video del recorrido virtual 3D del Proyecto.

Que el tipo de software especializado "no se refiere de la metodología BIM", y podrían utilizar Achicad, Revit, SketchUp, Lumion u otro; y que deben estar compatibilizados con la propuesta arquitectónica y algunos elementos de las especialidades, cuyas características mínimas son las siguientes:

- Duración: no mayor de 4 minutos ni menor a 2 minutos.
- Visualización: La vista panorámica del planteamiento integral y vistas de algunos detalles de las edificaciones relevantes tanto externo como internamente.
- Resolución: en HD
- Empleo: colocar personas, vehículos y mobiliario urbano.
- Deberá contener el nombre del proyecto de inversión, así como de las Unidades que conforman cada ítem.





EJÉRCITO DEL PERÚ



IDENTIFICACIÓN

8.1.1. SECCIÓN 2. Diagnóstico del área de estudio

Elaborar datos sobre la localización del área de estudio y del área de influencia, en términos de departamento, provincia, distrito y centro poblado, de corresponder. Se indica el código de UBIGEO.

Insertar el croquis o bosquejo del área de estudio, señalando el área de influencia del proyecto.

Elaborar datos sobre las características del entorno físico del área geográfica, accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos. En los casos que corresponda, añadir información sobre la dinámica económica que contextualice la situación negativa bajo análisis.

Indicar los peligros de origen natural, socio natural y/o antrópico que pueden ocurrir en el área de estudio, con breves referencias sobre sus principales características evidenciadas en periodos pasados (como intensidad, área de impacto, frecuencia, otros); y consignar información – solo en los casos que corresponda- sobre nuevos peligros que puedan ocurrir en el territorio bajo análisis.

Los tipos de conexiones de agua, desagüe, eléctricas y de data/comunicaciones de cada uno de los proyectos, son los siguientes:

ÍTEM 5

CARE CHIPE – TACNA Cuenta con Red Pública (eléctricas), no cuenta con red de agua y desagüe e Internet.

ÍTEM 6

HMG- CHORRILLOS Cuenta con Red Pública (eléctricas, agua - desagüe e Internet).

ÍTEM 7

AGRUP ING PRG – PANGO Cuenta con Red Pública (eléctricas) no cuenta con agua - desagüe e Internet.

La continuidad del servicio en cada Unidad Productora durante la fase de ejecución (construcción de la obra) será de la siguiente manera:

ÍTEM 5

CARE CHIPE – TACNA

Continuará operando durante la ejecución de la obra en su mismo lugar y no requiere de contingencia

ÍTEM 6

HMG- CHORRILLOS

Si se requiere continuar con el servicio con una Contingencia





EJÉRCITO DEL PERÚ



- Ubicación de reubicación temporal en el mismo predio
- Área del terreno por definir
- Si el predio es de propiedad del ejército
- Si cuenta con documento de saneamiento físico legal del predio
- Si cuenta actualmente con puntos de energía, agua, desagüe y data

ÍTEM 7

AGRUP ING PRG – PANGOA

Si se requiere continuar con el servicio con una Contingencia para la Compañía de Fuerzas Especiales N° 61

- Ubicación de reubicación temporal en el mismo predio
- Área del terreno por definir
- Si el predio es de propiedad del Ejército
- Si cuenta con documento de saneamiento físico legal del predio
- Si cuenta actualmente con puntos de energía, no cuenta con agua - desagüe y data.

8.1.2. SECCIÓN 3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP)



Se consigna información sobre el nombre de la UP sujeta de intervención, su código (en caso corresponda) y su localización.

Identificar el proceso de producción del servicio (secuencia de pasos o etapas para transformar insumos en un servicio o producto final), en qué consiste y su situación actual. Este proceso puede ser solo uno o más de uno, dependiendo de la naturaleza del servicio.

Identificar los activos esenciales (aquellos que definen capacidad de producción) asociados al proceso de producción, así como referencias sobre sus principales características en relación al cumplimiento de estándares de calidad (según normas técnicas sectoriales), estado situacional y la identificación de posibles acciones correctivas (de corresponder).

Describir brevemente las prácticas actuales de mantenimiento de la UP, en términos del tipo de mantenimiento (rutinario, periódico o correctivo), su frecuencia, costo y área u órgano responsable de dicho mantenimiento.

Elaborar datos sobre la evolución histórica de la producción del servicio bajo análisis.

Plantear el grado de exposición de la UP frente a los peligros detectados.

Concluir sobre el grado de vulnerabilidad de la UP, en términos de variables de fragilidad y resiliencia.

Insertar un croquis o bosquejo gráfico que muestre los peligros identificados en el área de estudio que pueden impactar sobre la UP.





EJÉRCITO DEL PERÚ



8.1.3. SECCIÓN 4. Involucrados

Consignar datos sobre la cantidad total de la población afectada, tipo de población (productores, hogares, etc.), en qué unidad de medida se expresa y la fuente de información empleada en las estimaciones de la población.

FORMULACIÓN

El CONSULTOR planteará alternativas técnicas a fin de estimar los costos del proyecto.

Deberá permitir:

- Plantear las alternativas técnicas en base al **análisis técnico de tamaño, localización y tecnología**, considerando la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los probables impactos ambientales negativos de las intervenciones propuestas.
- Plantear la gestión del proyecto en las fases de Ejecución y Funcionamiento
- Establecer las metas físicas para cada alternativa técnica.
- Estimar los costos totales e incrementales de cada una de las alternativas técnicas.



Aquí se deben dimensionar el proyecto en función a la población demandante y plantear alternativas técnicas, a fin de estimar los costos del proyecto.

Es preciso indicar que, para la formulación, el análisis debe estar enmarcado en el servicio "**Control, Vigilancia y Defensa Terrestre, Aéreo, Marítimo, Fluvial y Lacustre del Territorio Nacional**", siendo su indicador de brecha "Porcentaje de unidades militares para el control, vigilancia y defensa del territorio nacional con limitada capacidad operativa" y teniendo como medida de capacidad de producción a "**Unidades Militares**".

Se entregará información del Estudio de Estado Mayor de cada unidad militar intervenida, según procedimientos de seguridad del Texto Único Ordenado de Transparencia de la Información y los requerimientos (dimensionamiento) de infraestructura definidos por la Unidad Productora en coordinación con el Servicio de Ingeniería del Ejército (SINGE). La información necesaria será entregada luego de la aprobación del Plan de Trabajo y de manera progresiva y no desde el primer día del contrato.

8.1.4. SECCIÓN 8. Análisis Técnico

El CONSULTOR planteará la(s) alternativa(s) de solución para el desarrollo del proyecto.

Para cada alternativa de solución que se defina, deberá efectuar el análisis de construcción y tamaño óptimo del proyecto, así como el crecimiento y la capacidad máxima que podrá tener a futuro. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de





EJÉRCITO DEL PERÚ



dichas variables y los establecidos en las normas técnicas vigentes, así como la normativa y recomendaciones relacionadas con la gestión de riesgos y los impactos ambientales.

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos – técnicos interdependientes: **el tamaño, la localización y la tecnología**. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

Especificar el tamaño o la capacidad de producción con el proyecto de inversión, y se hace explícito el criterio o factor condicionante de dicho tamaño. Solo en los casos en que sea posible analizar más de una alternativa de tamaño, se deberá llenar el cuadro correspondiente indicando las características de tales alternativas de tamaño (capacidad de producción y el criterio o factor condicionante asociado a dicha alternativa de tamaño).



8.1.5. SECCIÓN 9. Costos

Una vez determinadas las metas físicas de cada alternativa técnica factible analizada, se estimará los respectivos costos a precios de mercado. Los costos a precios de mercado, de cada alternativa técnica factible, se estimarán sobre la base de las metas físicas y la aplicación de precios por unidad de medida (precios unitarios).

♦ ESTIMACIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN

Consignan los costos (unitarios y totales) asociados a cada una de las metas físicas de los activos esenciales de la Sección anterior y vinculadas a las principales acciones.

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder, asimismo, la metodología de cálculo y los costos aplicados serán sustentados con análisis de costos unitarios o cotizaciones según corresponda. Dichos análisis deben ser elaborados utilizando herramientas (software) adecuadas para ello, como el programa S10 o similar; asimismo el presupuesto total





EJÉRCITO DEL PERÚ

El CONSULTOR especificará el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimará los costos correspondientes.

♦ **ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INCREMENTALES**

Se deberá estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describirá los supuestos y parámetros utilizados y presentará los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deberán sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.



♦ **FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES A PRECIOS DE MERCADO**

El CONSULTOR elaborará los flujos de costos incrementales para cada una de las alternativas técnicas factibles a evaluar, pudiendo organizarse por activo.



Se debe señalar la fecha de inicio de ejecución, el tipo de periodo (mes, trimestre, semestre, año) y el número de periodos de ejecución. A continuación, elaborar la información de las metas financieras por cada acción en cada periodo señalado. Finalmente se debe indicar si existe un aporte de los beneficiarios para el financiamiento del proyecto y el monto de ese aporte. Elaborar la información por cada acción las metas físicas en cada periodo teniendo en cuenta las unidades de medida representativas.

Consignar los costos (unitarios y totales) asociados a cada una de las metas físicas de los activos esenciales registrados y vinculadas a las principales acciones. Los costos de las acciones deben incluir el IGV, la utilidad y los gastos generales en caso se traten de una administración indirecta. De manera adicional se debe incluir en la inversión los costos del expediente técnico o documento equivalente, de la supervisión, de la gestión del proyecto (cuando corresponda) y de la liquidación.



Identificar las necesidades de reinversión (como reposición, por ejemplo) en activos durante la fase de funcionamiento del proyecto.

Estimar los costos de operación y mantenimiento, considerando una situación con proyecto y situación sin proyecto, desglosándolo en personal, bienes y servicios, principalmente.



EJÉRCITO DEL PERÚ



Señalar la fecha de inicio de ejecución, el tipo de período (mes, trimestre, semestre, año) y el número de periodos de ejecución. A continuación, elaborar la información de las metas financieras por cada acción en cada periodo señalado. Finalmente se debe indicar si existe un aporte de los beneficiarios para el financiamiento del proyecto y el monto de ese aporte. Elaborar la información por cada acción las metas físicas en cada periodo teniendo en cuenta las unidades de medida representativas.

EVALUACIÓN

8.1.6. SECCIÓN 13. Impacto ambiental

Identificar los principales impactos negativos del proyecto sobre el medio ambiente durante su fase de ejecución y fase de funcionamiento, señalando las medidas que se implementarán para su mitigación y una estimación de sus costos.

8.1.7. SECCIÓN 17. Anexos

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el estudio.

Se agregan los documentos o detalle de los análisis que la Unidad Formuladora juzgó conveniente realizar para fundamentar su decisión de inversión, según el contexto particular del proyecto de inversión o de la tipología de proyecto.

- 1 **Estudios preliminares** del análisis técnico (topografía, estudio de suelos, diseños preliminares de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, comunicaciones, voz y data y otros) que sustentan la elección del Tamaño - dimensionamiento, Tecnología y Localización del proyecto.
- 2 **Análisis de costos.**
- 3 **Documentos de saneamiento físico legal.**
4. **Informes de estudios de impacto ambiental para obtener la Clasificación Ambiental; de corresponder, factibilidades y Estudio de Riesgos.**

Agregar los documentos o detalle de los análisis que la Unidad Formuladora juzgó conveniente realizar para fundamentar su decisión de inversión, según el contexto particular del proyecto de inversión o de la tipología de proyecto.

8.2. Formulación de los Estudios de Ingeniería Básica de pre inversión para los TRES (03) Proyectos de Inversión del ITEM B. 05, 06 y 07.

El CONSULTOR desarrollará los Estudios de Ingeniería Básica para el desarrollo del proyecto de inversión.





EJÉRCITO DEL PERÚ



Para cada alternativa de solución que se defina, deberá efectuar el análisis de construcción y tamaño óptimo del proyecto, así como el crecimiento y la capacidad máxima que podrá tener a futuro.

Estimar los costos de inversión, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder, asimismo, la metodología de cálculo y los costos aplicados serán sustentados con análisis de costos unitarios o cotizaciones según corresponda. Dichos análisis deben ser elaborados utilizando herramientas (software) adecuadas para ello, como el programa S10 o similar; asimismo el presupuesto total del proyecto se realizará a todo costo incluyendo los componentes de: Costo Directo, Utilidad, Gastos Generales, IGV, Expediente Técnico, Supervisión, etc.).

Se deberá considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, los costos de la gestión de la fase de ejecución (Inspección y Gerencia, Revisión o Supervisión de estudios, entre otros), los estudios (Expedientes Técnicos de Obra de Habilitación Urbana y Edificación/Estudios Equivalentes en caso de equipamiento o mobiliario, Estudios para la obtención de la Clasificación Ambiental, CIRA, entre otros), licencias, certificaciones, autorizaciones que sean necesarios y también los costos de la evaluación ex-post (culminación y resultados).

Asimismo, deberá contemplar el Costo del Control Concurrente de la Contraloría General de la República (máximo el 2% del costo total de la inversión), según la normativa vigente del Sistema Nacional de Control y el INVIERTE.pe.

Dentro de la estructura de costos de inversión que usualmente se incluyen están:

- Elaboración de expediente técnico o documento equivalente.
- Elaboración de estudios complementarios especializados (EVAP, análisis de riesgos y otros).
- Ejecución de obras.
- Costo para la continuidad del servicio durante la fase de Ejecución.
- Adquisición de terrenos, equipos, mobiliario, vehículos.
- Contratación de servicios diversos asociados a la ejecución del proyecto (por ejemplo, intangibles).
- Supervisión de estudios, obras, equipamientos, Consultorías y servicios.
- Liquidaciones.
- Gestión del proyecto.
- Estudio de Línea Base.

La entidad entregará para elaborar la programación arquitectónica y el anteproyecto arquitectónico del proyecto del Hospital Militar Geriátrico (**Proyecto del ITEM 06**), es imprescindible previamente el desarrollo del análisis de la demanda, oferta, brecha, análisis de red, cartera de servicios, Programa





Médico Funcional (PMF); sin embargo, deberá de coordinar con la Unidad Productora a fin de precisar lo requerido.

Así mismo la entidad entregara el análisis de la oferta en el escenario "sin proyecto", que implica el diagnóstico de los factores productivos del hospital (Infraestructura, equipamiento y recursos humanos).

ALCANCES DE LA INGENIERÍA BÁSICA

El CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos que realice, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Asimismo, para fines del servicio, el CONSULTOR dispondrá en su organización con profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.



Los entregables serán desarrollados de preferencia en formatos físicos y digitales. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado conceptual y analíticamente. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR, sin el debido respaldo técnico y/o económico.

8.2.1. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

Estos estudios serán a nivel de ingeniería básica, donde se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para la fase de Ejecución, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el Anteproyecto Arquitectónico, Estudios Preliminares de las Especialidades y Tecnología a emplear para la **alternativa seleccionada**.

Con la ingeniería básica se debe definir los criterios técnicos del diseño del proyecto, se ratifica la selección de la alternativa a ejecutar, se mejora la precisión del presupuesto del proyecto y sirve de base para la correcta elaboración de la ingeniería de detalle.

Las ingenierías básicas quedarán plasmadas de forma preliminar los siguientes aspectos:

- ✓ Estudios básicos, incluye estudios de ingeniería de campo, muestras, pruebas de laboratorio e interpretación de resultados.
- ✓ Definición precisa de la ubicación (plano de ubicación).
- ✓ Programa de necesidades y programa arquitectónico.
- ✓ Plano preliminar de arquitectura.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Planteamiento inicial de la estructura.
- ✓ Dimensión de los equipos en función a los espacios disponibles o requeridos.
- ✓ Revisión de diagramas de flujo de los procesos principales.
- ✓ Cálculo preliminar de los sistemas eléctricos, sanitario, comunicaciones, etc. y el criterio básico de instalaciones.
- ✓ Especificaciones iniciales de compra de los equipos principales.
- ✓ Costo y Presupuesto de la inversión.

En la ingeniería básica quedan reflejados definitivamente todos los requerimientos del proyecto, las especificaciones básicas, el cronograma de realización y la valoración económica.

Los estudios de Ingeniería Básica estarán conformados por los siguientes aspectos:



A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto señalado, que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos en sistema de Coordenadas UTM; para lo cual se determinará la ubicación y se dejarán los puntos de referencia y BMS, materializadas las referencias necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al proyecto, así como las pistas y veredas exteriores al terreno y áreas circundante a la edificación.

Levantamiento físico de edificaciones existentes.

Efectuar las mediciones de todos los detalles existentes determinando anchos y altura de la edificación, incluyendo otros tipos de acabados, así como su estado de conservación.

Será elaborado por cualquier método el levantamiento topográfico sobre coordenadas (X, Y y Z) oficiales del Instituto Geográfico Nacional, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, debiendo el CONSULTOR considerar lo siguiente:

- Se deberá considerar la forma del terreno o terrenos y las medidas de los linderos.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- Ubicación y levantamiento de los elementos componentes de la topografía, como niveles, verificar elevaciones, depresiones del terreno y taludes.
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.
- Con la finalidad de determinar la configuración topográfica del lugar donde se emplazará la infraestructura, el CONSULTOR deberá realizar el levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), de la zona donde se ubicará, posibles áreas afectadas y de toda el área requerida para su desarrollo en cada una de las alternativas de solución.
- Para fines de control topográfico el CONSULTOR construirá hitos (Puntos de Control Geodésicos de orden "C") de concreto simple fácilmente identificable sobre el terreno natural, debidamente señalizados, protegidos y fuera del área de explanaciones de la zona comprendida en el proyecto.
- La topografía deberá extenderse 500 m en los alrededores del proyecto. Se deberán identificar todos los obstáculos (incluyendo los naturales) de forma tal que se pueda disponer de suficiente información. Se deberá hacer el levantamiento de toda el área requerida para el desarrollo del proyecto y de todas las posibles áreas afectadas (Por expropiación de terrenos, vías afectadas como carreteras, caminos rurales, etc.).



El CONSULTOR deberá presentar el Informe Técnico del levantamiento topográfico con el archivo digital, incluyendo lo siguiente de acuerdo a especificaciones precisadas:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plano de localización escala 1:10 000 y ubicación escala 1:5 000 respectivamente.
- ✓ Plano de Levantamiento Topográfico del terreno con curvas de nivel, a escala 1:1 000 o 1:5 000 según corresponda.

B. ESTUDIO PRELIMINAR GEOTÉCNICO:

Para determinar las características físicas, mecánicas e hidráulicas del terreno de fundación (terreno compactado), donde se desarrollará la infraestructura de la Unidad Productora, el CONSULTOR realizará la investigación de campo necesaria para posteriormente, efectuar los ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete correspondientes, con este fin se efectuará las calicatas necesarias que permitan definir las características y condiciones del terreno y así determinar la capacidad portante del terreno de fundación, y su perfil estratigráfico.





EJÉRCITO DEL PERÚ



Para el estudio las calicatas dentro del área de la Unidad Productora, se realizarán no menos de tres (03) calicatas de acuerdo a las condiciones del terreno y las exigencias mínimas de las normas técnicas.

El CONSULTOR tomará muestras de los suelos de cada uno de los estratos hasta una profundidad de 3 metros, a lo largo de los ejes materializados, debiendo ser analizados para determinar el CBR (Índice de penetración California) y el K (Módulo de reacción del terreno de fundación); de igual forma, se determinará la profundidad de la Napa Freática en los sectores que tendrían influencia sobre la estabilidad de la infraestructura y que permitan brindar la información hidráulica necesaria para encontrar las soluciones respectivas.

Asimismo, se determinará la capacidad de soporte para la fundación de las cimentaciones de instalaciones y otras edificaciones requeridas de ser necesarias.

Los ensayos de las muestras de suelos, y otras tomadas, deberán efectuarse en un laboratorio debidamente implementado y calibrado con certificación del INACAL.

El CONSULTOR presentará el Informe Técnico del estudio geotécnico con el archivo digital, incluyendo lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva.
 - Exploración de campo.
 - Resultado de los ensayos "in situ" y de laboratorio.
 - Perfil del suelo.
 - Nivel de la napa freática.
 - Análisis de cimentación.
- ✓ Plano de ubicación de las calicatas.

C. PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

El CONSULTOR deberá elaborar una propuesta de programación arquitectónica, la misma que deberá estar acorde al Cuadro de Organización y Equipo y/o Efectivo Autorizado por la Entidad que se mantendrá en reserva por seguridad, Cuadro de Asignación de Personal (CAP) teniendo como referencia la programación tentativa de las Ups (Unidades Militares), a fin de ser aplicada en el diseño del anteproyecto arquitectónico.

La Programación Arquitectónica y el Anteproyecto Arquitectónico, se desprende del Diagnóstico de los factores productivos de la UP (Organización y Efectivos), para los Ítems 05, 06 y 07 la Entidad entregará dicha información en coordinación con la Unidad Productora a fin de precisar lo requerido.

D. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO





El anteproyecto arquitectónico deberá contener el diseño del Sector Militar con su respectiva habilitación urbana, de acuerdo al siguiente detalle:

Cada unidad militar debe contener como mínimo los siguientes áreas y ambientes según su Organización Funcional como, Jefatura, Oficinas del Estado Mayor, Alojamiento de Oficiales, Técnicos y Suboficiales, Comedores para Oficiales, Técnicos y Suboficiales, Alojamiento de Tropa, Galpones de Vehículos administrativos, Talleres y Almacenes. Asimismo, se deberá contemplar como servicios complementarios:

Habilitación Urbana (de corresponder de acuerdo al diagnóstico).

- Instalaciones sanitarias, eléctricas, comunicación, voz y data, perifoneo, sistema de video vigilancia e internet.
- Patio de Honor y Formación.
- Losas Deportivas.
- Campos de Instrucción y Entrenamiento.
- Pistas y veredas.
- Cerco perimétrico.
- Torreones de seguridad.
- Estacionamientos.
- Áreas verdes.
- Mobiliario urbano y señalización.
- Grupos electrógenos y sistema fotovoltaico alterno.



El CONSULTOR deberá realizar lo siguiente:

Se diseñará considerando la organización funcional que conforman las unidades militares (UUPP), así como también de acuerdo al diagnóstico situacional de habitabilidad demandados. Se deberá presentar planos preliminares de diseño y dimensionamiento de las edificaciones. El CONSULTOR, previo a la entrega del anteproyecto arquitectónico, deberá coordinar con la Unidad Formuladora (DINVE) y la Unidad Productora (UP), los criterios de intervención, la propuesta de diseño y demás consideraciones técnicas a fin de optimizar, modular y estandarizar el pre diseño del proyecto, deberá presentar y gestionar lo siguiente:

- ✓ Programa Arquitectónico estimado.
- ✓ Memoria Descriptiva, con indicación de ubicación, área de terreno, linderos y medidas perimétricas, metas, cuadro de áreas, descripción de propuesta arquitectónica, y lo establecido en el RNE.
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales.
- ✓ Plano de Ubicación y Localización.
- ✓ Planos de Plantas Generales por niveles (indicando ejes y niveles generales) a escala 1:200.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Plano de Cortes y Elevaciones Generales a escala 1:200.
- ✓ Modelo digital de la información (modelado en 3D).
- ✓ Recorrido virtual.

El tipo de software especializado "**no se refiere de la metodología BIM**", y podrían utilizar Achicad, Revit, SketchUp, Lumion u otro; y que deben estar compatibilizados con la propuesta arquitectónica y algunos elementos de las especialidades, cuyas características mínimas son las siguientes:

- Duración: no mayor de 4 minutos ni menor a 2 minutos.
- Visualización: La vista panorámica del planteamiento integral y vistas de algunos detalles de las edificaciones relevantes tanto externo como internamente.
- Resolución: en HD
- Empleo: colocar personas, vehículos y mobiliario urbano.
- Deberá contener el nombre del proyecto de inversión, así como de las Unidades que conforman cada ítem.

Los planos de desarrollo de la especialidad de arquitectura se realizarán por tipología de edificación; a fin que permita costear de dicha especialidad.



E. ESTRUCTURAS

El especialista deberá evaluar el diseño estructural respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, Normas de diseño sismo resistente NTE E-030 y su modificatoria, el mismo que debe contener como mínimo planos generales, memorias de cálculo preliminar. El CONSULTOR deberá elaborar y presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Sistemas Constructivos Propuestos.
- ✓ Diseño sismo resistente por tipo de edificación.
- ✓ Memoria de Cálculo de pre dimensionamiento.
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales.
- ✓ Plano general de cimentación con referencia al estudio de suelos considerando desniveles existentes y zonas a intervenir.
- ✓ Plano general de vigas y coberturas. (preliminar)
- ✓ Plano general de principales elementos estructurales. (preliminar)





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Plano de infraestructura complementaria (Tanques elevados y cisternas).

El nivel de desarrollo de estructuras a nivel de pre dimensionamiento es para el proyecto en general y a nivel de diseño sismo resistente, es para las edificaciones definidas como "tipo de edificación" de acuerdo al sistema constructivo y tipo de equipamiento de obra a emplear, el mismo que se determinará a propuesta del Consultor durante la formulación del proyecto. Se confirma que los planos de estructuras son a nivel preliminar.

Los planos de la especialidad de estructuras se desarrollarán a nivel preliminar por cada tipología de edificación identificada, a fin que permita costear de dicha especialidad.

F. INSTALACIONES SANITARIAS

El CONSULTOR deberá elaborar el Informe Técnico deberá incluir factibilidad de servicio con propuesta de diseño a nivel anteproyecto de las instalaciones, el mismo que debe contener planos generales, memorias de cálculos preliminar y especificaciones técnicas preliminares: El CONSULTOR deberá elaborar y/o presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plano o esquema general de redes de captación, distribución y almacenamiento de agua, redes de desagüe y alcantarillado, redes de drenaje.
- ✓ Planos o Esquema general de montantes y puntos de aparatos sanitarios de agua y desagüe.

Los planos de la especialidad de instalaciones sanitarias se desarrollarán a nivel preliminar por cada tipología de edificación identificada, a fin que permita costear de dicha especialidad.

G. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

El CONSULTOR deberá elaborar el Informe Técnico deberá incluir factibilidad de servicio con propuesta de diseño a nivel anteproyecto de las instalaciones eléctricas y electromecánicas, el mismo que debe incluir planos y especificaciones técnicas tanto para el Sector Aeronáutico y Sector Militar del Proyecto. El CONSULTOR deberá elaborar y presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plano o esquema general de Instalaciones Eléctricas a nivel habilitación urbana.
- ✓ Planos o esquema general de las instalaciones eléctricas de las montantes y puntos eléctricos.





EJÉRCITO DEL PERÚ



✓ Plano o esquema general de diagramas y tableros eléctricos. (preliminar).

✓ Especificaciones Técnicas. (preliminar).

Los planos de la especialidad de instalaciones eléctricas y electromecánicas se desarrollarán a nivel preliminar por cada tipología de edificación identificada, a fin que permita costear de dicha especialidad.

H. INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, VOZ Y DATA

El CONSULTOR deberá elaborar la propuesta de diseño a nivel anteproyecto de las redes de comunicación de datos para garantizar el almacenamiento, memorias de cálculo y especificaciones técnicas. El CONSULTOR deberá coordinar con las áreas competentes respecto a las salidas de comunicación (voz, data e internet) pertinentes para el proyecto. Asimismo, deberá tener en consideración las normas especificadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El CONSULTOR deberá elaborar y presentar, como mínimo, lo siguiente:

✓ Memoria Descriptiva.

✓ Plano general de la red de comunicaciones, voz y data a nivel habilitación urbana.

✓ Plano de sistema de distribución de redes de comunicación a nivel montantes y puntos de las edificaciones tipo.

✓ Especificaciones Técnicas de los materiales y equipos.

Los planos de la especialidad de instalaciones de comunicaciones, voz y data se desarrollarán a nivel preliminar por cada tipología de edificación identificada, a fin que permita costear de dicha especialidad.

I. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

El CONSULTOR deberá realizar un análisis de los riesgos previsible durante la ejecución, dicho análisis formará parte del Estudio.

Deberá incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución futura de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones de su ejecución.

Identificará, analizará, planificará y asignará la respuesta a los riesgos identificados (riesgo de errores o deficiencias debido a determinadas limitaciones durante los estudios, los riesgos de construcción que generan sobre costos y sobre plazos durante la ejecución, riesgos ambientales, entre otros).

El CONSULTOR deberá elaborar una propuesta del sistema de gestión de riesgos para garantizar la operatividad y seguridad de la infraestructura, incluyendo lo siguiente:





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Estudio de Gestión de Riesgos
- ✓ Matriz de identificación de riesgos.
- ✓ Medidas de mitigación.

J. COSTOS Y PRESUPUESTOS

El CONSULTOR realizará el análisis de costos unitarios con precios de insumos provenientes de tablas referenciales o de investigación de mercado relacionado al mercado local, teniendo en cuenta el lugar de emplazamiento, el tamaño y las peculiaridades de cada obra. Asimismo, se cotizará los costos del equipamiento ligado a obra y mobiliario más incidentes en el costo.

El Estudio del proyecto debe incluir los aspectos que demanden los costos directos, gastos generales (fijos y variables), utilidad, IG, costos de expropiación de ser el caso, costos de estudios, costos de la supervisión, liquidación, costos del control concurrente de la Contraloría General de la República (máximo el 2% del costo total de la inversión), según la normativa del Sistema Nacional de Control.

El CONSULTOR debe considerar como parte de su servicio la disponibilidad permanente del especialista de costos para generar nuevas versiones de los costos y presupuesto durante todo el tiempo que demande la elaboración de los estudios de forma tal que el estudio pueda disponer los costos vigentes del mercado.

El CONSULTOR deberá elaborar los costos y presupuesto conteniendo, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Hoja Resumen.
- ✓ Análisis de precios unitarios generales por especialidad de tipología de edificación identificada.
- ✓ Presupuesto general por especialidad.
- ✓ Cronograma General de Ejecución de Obra.
- ✓ Anexos que deben incluir cotizaciones, listas de precios, especificaciones técnicas de materiales y equipos.

El CONSULTOR deberá:

- Realizar un metrado teniendo en cuenta los planos por cada especialidad, en base a metrados de partidas globales.
- Realizar un análisis de precios unitarios por cada partida del metrado estimado, solo a las edificaciones consideradas como "Tipo de Edificación".
- Realizar el presupuesto por cada edificación (es decir del total del proyecto), pero solo se realizará un análisis de costos por cada "Tipo de





EJÉRCITO DEL PERÚ



Edificación" definida en la formulación, que permitirá estimar el costo por m².

Los costos se desarrollarán a nivel preliminar por cada tipología de edificación identificada, a fin que permita costear la inversión, no incluirá la adquisición de equipos, vehículos y sistemas de armas que requiera el PI.

K. INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Los aspectos de la evaluación ambiental se elaborarán de acuerdo a lo siguiente:

El CONSULTOR será responsable de elaborar el Informe de Evaluación Ambiental partiendo de la identificación y evaluación de los efectos que puede causar **impactos ambientales negativos significativos** en el medio ambiente, durante la fase de ejecución del Proyecto de Inversión o en la fase de funcionamiento (operación y mantenimiento). De ser el caso, dicho estudio deberá contemplar las medidas de mitigación y/o prevención de dichos impactos ambientales negativos.

El CONSULTOR deberá tener en cuenta que el propósito del estudio en mención es identificar y analizar los impactos negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado del análisis, el CONSULTOR deberá plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

El contenido mínimo del Estudio de Evaluación Ambiental, será realizado para obtener la CLASIFICACIÓN AMBIENTAL (pre inversión) de ser exigible de acuerdo al Anexo 03 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y a la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El CONSULTOR deberá realizar las gestiones correspondientes ante el MINAM, o a la Entidad que corresponda, a fin de determinar la Autoridad Competente que evaluará el Instrumento de Gestión Ambiental (Clasificación Ambiental), según corresponda.

De no encontrarse en el Listado de proyectos de inversión del MINAM, sustentará dicha exoneración, sin perjuicio a las responsabilidades que asuman por la información formulada y que sustenta su exoneración de la exigibilidad de la Certificación Ambiental, de acuerdo a los trámites de Ley correspondientes.





EJÉRCITO DEL PERÚ



L. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El CONSULTOR deberá detallar las especificaciones técnicas del equipamiento ligado a obra y el mobiliario administrativo, logístico, elementos de apoyo, con sus respectivas cotizaciones sustentadas y firmadas por el profesional responsable.

En los costos que se requiera desarrollar las Especificaciones Técnicas y Costeo sobre el **EQUIPO OPERACIONAL o MILITAR (Equipos, vehículos militares y sistemas de armas a adquirir)** el CONSULTOR NO ES RESPONSABLE de generar dicha Información, la cual será proporcionada por la Entidad (Unidad Formuladora) según los procedimientos de seguridad del Texto Único Ordenado de Transparencia de la Información.

Sobre el **EQUIPO /VEHÍCULO OPERACIONAL MILITAR**, el Consultor no tendrá injerencia en la determinación del mismo, puesto que ésta lo definirá la entidad como se especifica en el párrafo anterior. El Consultor se encargará entre otras cosas de definir la lista de "Equipos ligados a obra" de Infraestructura, las características técnicas y costeo de los demás factores productivos del PI, que se requieran a nivel del proyecto; así como las dimensiones de ambientes, puntos de instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas, cargas eléctricas, entre otros; los que serán desarrollados en concordancia a los requerimientos del equipo operacional a emplear y requerimientos de cada Unidad Productora. Dicha información se entregará según los procedimientos de seguridad del Texto Único Ordenado de Transparencia de la Información por el Oficial coordinador y el Oficial de Seguridad de la DINVE, luego de la aprobación del Plan de Trabajo.

Nota: En los casos que se requiera desarrollar las Especificaciones Técnicas y costeo sobre equipo operacional (Equipo, vehículos y sistemas de armas) el CONSULTOR no será responsable de generar dicha Información.



8.3. PERFIL DEL CONSULTOR Y DE SU EQUIPO TÉCNICO

8.3.1. Perfil del CONSULTOR

El consultor (persona jurídica) deberá garantizar la participación del equipo profesional mínimo requerido; en caso de cambio justificado de algún miembro del equipo, debe reemplazarse de inmediato y presentarlo al supervisor en el plazo máximo de 10 días calendarios, el mismo que debe cumplir los requisitos mínimos especificados en los TDR; en caso de no presentar el reemplazo idóneo en el plazo señalado, la ausencia del profesional será considerado como un atraso en la entrega del producto.

Las experiencias se acreditarán mediante contratos y las respectivas constancias de conformidad emitidos por la entidad contratante del servicio efectuado.

Los Estudios Básicos de Ingeniería del Proyecto de Inversión realizados en el extranjero, que sustentan la experiencia, y que cuentan con la denominación o terminología distinta a la empleada en el Perú, deberán





EJÉRCITO DEL PERÚ



ser equivalentes a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (incluida sus modificaciones), Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que contiene el respectivo glosario de términos y sus anexos.

Para tal fin, el postor y/o especialista deberá presentar una "DECLARACIÓN JURADA", debidamente firmada, donde se indique que la denominación del estudio efectuado en el extranjero, es equivalente a los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión establecido en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Reglamento y Directiva General.

8.3.2. Del Equipo Técnico

Para la prestación de los servicios correspondientes a los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión, el CONSULTOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica; el cual tendrá en cuenta que estos deben guardar relación con las exigencias del nivel de profundidad y análisis que se solicita en cada nivel de estudio.

No serán permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el CONSULTOR deberá proponer a la Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE) con quince (15) días calendarios de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

La Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE) podrá solicitar cambios de personal del CONSULTOR en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, a fin de lograr la idoneidad del estudio.

Se considerará **EDIFICACIONES ESENCIALES** a lo siguiente:

- ✓ Estaciones de bomberos.
- ✓ Cuarteles de las Fuerzas Armadas (FFAA) y Policía Nacional de Perú (PNP).
- ✓ Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades.
- ✓ Establecimientos del sector salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud.
- ✓ Locales municipales.
- ✓ Centrales de comunicaciones.





EJÉRCITO DEL PERÚ



✓ Sedes Institucionales de los gobiernos locales, regionales y nacionales.

✓ Aeropuertos.

El equipo mínimo necesario, con indicación de sus roles y/o funciones, perfiles, experiencia y tiempo requerido de cada uno de ellos, se describe en los siguientes cuadros:





EJÉRCITO DEL PERÚ



EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO PARA LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DESCRITOS EN EL ÍTEM B. 05, 06 Y 07: DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES A REALIZAR
1. Jefe Proyecto	Arquitecto o Ing. Civil	Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales.	Responsable del estudio, coordinación permanente con la Entidad y los especialistas del estudio. Será el encargado de coordinar, dirigir y supervisar las actividades a las cuales se encuentra obligado el CONSULTOR. Exponer los resultados del estudio.
02. Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad, como proyectista y/o, especialista y/o, jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico de proyectos de infraestructura de edificaciones en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura hospitalaria de las obras de edificaciones esenciales.	Estudio, planificación y diseño preliminar de arquitectura a nivel de anteproyecto.
03. Especialista en Estructuras de Edificaciones	Ing. Civil	Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras; y/o Estructuras metálicas; como especialista en diseño estructural en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio	Diseño preliminar Y análisis estructural de las edificaciones existentes y proyectadas en el Hospital Militar Geriátrico.





EJÉRCITO DEL PERÚ



		definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales.	
04. Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o, Sanitario y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales.	Diseño preliminar del sistema para el abastecimiento de agua potable, sistema de red de agua y desagüe para toda la infraestructura hospitalaria.
05. Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Eléctrica y/o afines.	Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Jefe de Proyecto Y/o Jefe de Estudio y/o Responsable en/de instalaciones eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Mecánicas eléctricas y/o, Diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o, electricidad y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o obras en general.	Diseño preliminar del sistema eléctrico y fuentes de energía eléctrica para el Hospital Militar Geriátrico.
06. Especialista en Metrados,	Ing. Civil	Titulado y Colegiado. Acreditar 24 meses de experiencia como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable	Elaborar los costos y presupuestos, cronograma de ejecución de





EJÉRCITO DEL PERÚ



Costos y Presupuestos.		o la combinación de metrados y/o costos y/o, presupuestos, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de ingeniería básicos y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura hospitalaria y/o obras en general.	inversiones cronograma valorizado. y
ESPECIALISTA ADICIONAL AL EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO PARA LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DESCRITOS EN EL ÍTEM B. 05 y 07 para el ÍTEM B.06: DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.			
07. Especialista en Equipamiento Hospitalario.	Médico Equipador o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico	Titulado y Colegiado. Acreditar 5 años de experiencia como especialista, o ingeniero, jefe o responsable de equipamiento hospitalario, costos y presupuestos en estudios de preinversión y/o en Estudios Definitivos, a nivel de ingeniería básica, relacionados con evaluación de equipamiento existente y proyección del equipamiento futuro, con las cotizaciones correspondientes.	Evaluación del equipamiento y mobiliario de salud existente, diseño y dimensionamiento preliminar del equipamiento hospitalario y mobiliario del Hospital Militar Geriátrico.



Los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal se acreditarán, de la siguiente forma:

Título Profesional (copia simple). En los profesionales que se requiera colegiatura, esta será presentada antes de su participación efectiva del servicio de cada profesional. En la propuesta se presentará el compromiso de estar hábil para el equipo profesional.

En caso de profesionales extranjeros no será obligatorio presentar el diploma de la colegiatura correspondiente; sin embargo, antes de la participación efectiva en el servicio de cada profesional, será necesaria la presentación de dicho documento como resultado de su incorporación al colegio respectivo (Registro Temporal).

Constancias y/o Certificados que acrediten el tiempo de experiencia en la especialidad (Todas las Constancias y/o Certificados deberán indicar expresamente el período de cada servicio consignado).

No serán permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el CONSULTOR deberá proponer a la Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE) con quince (15) días calendarios de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional





EJÉRCITO DEL PERÚ



propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

La Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE) podrá solicitar cambios de personal del CONSULTOR en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, a fin de lograr la idoneidad del estudio.

8.3.3. Responsabilidades y Obligaciones del Consultor

De las Responsabilidades

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la formulación de los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversiones, materia de los presentes términos de referencia.

El CONSULTOR por el presente servicio se obliga a cumplir con el objetivo de los Términos de Referencia, con estricta sujeción de las Bases del procedimiento de selección y a su Propuesta Técnico – Económica, que formaran parte integrante del contrato, así como a los términos y condiciones de dicho contrato.



El CONSULTOR estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del servicio, siendo su cumplimiento sensible a penalidades.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el CONSULTOR.

Consideraciones Adicionales

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/u otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la formulación del Estudio Básico de Ingeniería de los Proyectos de Inversión, la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, deja en claro:

- ✓ Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR.
- ✓ Que, la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO queda autorizado a retener en los pagos a cuenta, los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por la Municipalidad y otras entidades derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Que todos los trámites y permisos que se requieren para la ejecución de la prestación, ante la Municipalidad y otras Entidades son de cuenta y cargo exclusivo del CONSULTOR, sin responsabilidad alguna de la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.

De las Obligaciones

- ✓ El CONSULTOR es responsable de entregar oportunamente los entregables y de acuerdo a lo programado en la formulación del Estudio Básico de Ingeniería de los Proyectos de Inversión, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia de parte de la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.
- ✓ El CONSULTOR se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través de la DINVE.
- ✓ Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- ✓ El CONSULTOR es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto según el plan de trabajo que establecerá en su propuesta técnica. Cualquier incumplimiento será causal de penalidad.
- ✓ El CONSULTOR debe contar con tecnología de información que le permite mantener informado a la DINVE, sobre temas relacionados al contrato de prestaciones.
- ✓ El CONSULTOR estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en ese sentido a la Dirección de Inversiones del Ejército de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del CONSULTOR no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Dirección de Inversiones del Ejército.
- ✓ El CONSULTOR deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ El CONSULTOR deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- ✓ El CONSULTOR deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación en el proyecto.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Todo personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el Estudio para tomar total conocimiento, así como, de asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del Administrador del Contrato.

8.3.4. Subcontratación

De conformidad al artículo 147° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el CONSULTOR podrá subcontratar por el máximo del 40% del monto del contrato original.

La Entidad evaluará y de corresponder aprobará la subcontratación, por escrito y de manera previa dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.



8.4. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES PROVISTOS POR EL CONSULTOR



El CONSULTOR deberá presentar para la suscripción del contrato, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de recursos y factibilidades a ser provistos por el CONSULTOR:

- Oficina en Lima por todo el plazo de duración del servicio.
- Una (01) camioneta pick up 4x4 doble cabina.

8.5. PLAN DE TRABAJO

Entregará el Plan de Trabajo del Servicio de CONSULTORÍA, para lo cual coordinará con la Unidad Formuladora (Dirección de Inversiones del Ejército) y Unidad(es) Productora(s), el alcance detallado del proyecto, elaborará una programación detallada para la ejecución del servicio de CONSULTORÍA.

El **Plan de Trabajo** precisa las actividades de campo y gabinete, así como su respectivo cronograma detallado. Dicho Plan de Trabajo deberá ser presentado a los **tres (03) días calendario** a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plan de trabajo deberá ser aprobado por la Subdirección de Formulación y Evaluación de la Dirección de Inversiones del Ejército, como Unidad Formuladora (UF) responsable de la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión, en un plazo máximo de dos (02) días útiles.

El Plan de Trabajo debe contener la siguiente información:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar.
- ✓ Recursos necesarios.
- ✓ Señalar el equipo mínimo de profesionales, así como los roles y funciones que cada uno.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Cronograma de actividades, el cual, se podrá apoyar en un gráfico que relacione las actividades con el tiempo que toma su desarrollo y en el que se visualice los momentos en que se presentan los avances o entregables del estudio para efectos de la supervisión.
- ✓ Riesgos advertidos en el desarrollo de la consultoría.
- ✓ Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.
- ✓ Trámite para obtención de factibilidad de servicio público (agua y alcantarillado, electricidad, telefonía, internet y cable).

8.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Lugar de Ejecución

Los estudios se realizarán en:



- Región : Lima
- Departamento : Lima
- Provincia : Lima
- Distrito : San Borja
- Ubicación : Avenida del Bosque s/n

8.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

B. Plazo de Prestación de consultoría de los Estudios de Ingeniería Básica de pre inversión de los TRES (03) Proyectos de Inversión (B. ITEM 05, 06 y 07)

El CONSULTOR deberá elaborar los productos, los cuales considerará como plazo de ejecución del servicio de consultoría de **SETENTA (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo de la consultoría no considera los tiempos que se incurrirán en la evaluación y aprobación de cada producto por parte de la Dirección de Inversiones del Ejército (UF).

De manera general, el Plan de Trabajo detallará las actividades y recursos necesarios considerando los siguientes hitos del B. para los Items 05, 06 y 07:





EJÉRCITO DEL PERÚ



Entregables y plazos de presentación	Fecha máxima de entrega
<p>Entregable 01.-</p> <p>Hasta los DIEZ (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo. Entrega del plan de trabajo. • Diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> - Informe inicial – Inspección ocular de diagnóstico situacional de la infraestructura y de equipamiento hospitalario.
<p>Entregable 02.-</p> <p>Hasta los VEINTE (20) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 01.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios Preliminares: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento Topográfico. - Inicio EMS. - Inicio Estudio de Estabilidad Estructural - Programación Arquitectónica. - Anteproyecto Arquitectónico.
<p>Entregable 03.-</p> <p>Hasta los VEINTE (20) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 02.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estudios preliminares: <ul style="list-style-type: none"> - Especialidad Estructuras. - Instalaciones Sanitarias. - Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. - Instalaciones de Comunicaciones. - Equipamiento hospitalario y Mobiliario. - Inicio de Estudio de Gestión de Riesgos - Inicio de Estudio de Evaluación Ambiental. - Informe Final del Diagnóstico. - Informe Final de EMS y estabilidad estructural.
<p>Entregable 04.-</p> <p>Hasta los DIEZ (10) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 03.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios Finales: <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Gestión de Riesgos - Estudio de Evaluación Ambiental. - Costos y Presupuestos de infraestructura y equipamiento.



8.8. ENTREGABLES PARA LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA DE PRE INVERSIÓN

ENTREGABLE 01:

Entrega del **Plan de trabajo** y **DIAGNÓSTICO** en Original y Copia, así como en Medio Magnético (USB), a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR, deberá presentar el **Entregable N° 1 "Diagnóstico"** a la Dirección de Inversiones del Ejército para que sea evaluado por la Sub Dirección de Formulación y Evaluación de la DINVE (Departamento de Evaluación), previa Revisión del contenido requerido del módulo para su **Evaluación y Aprobación**.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- a) Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio Básico de Ingeniería del proyecto de inversión.
- b) Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y las Unidades Productoras; respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- c) Presentar el **Entregable N° 1 "Diagnóstico"**, hasta los **DIEZ (10) días calendario** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para su Evaluación. La Dirección de Inversiones del Ejército evaluará el estudio presentado y emitirá su Informe de evaluación.
- d) De la primera revisión realizada por parte de la Entidad, será de **CINCO (05) días hábiles** como máximo contabilizados a partir del día siguiente de la entrega, de existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de **CINCO (05) días calendarios** contados desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La entidad verificará el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de **TRES (03) días útiles** y, de ser el caso, dar su conformidad, si no se subsana las observaciones del entregable no se recibirá el siguiente.



ENTREGABLE 02:

Entrega de **ESTUDIOS PRELIMINARES** en Original y Copia, así como en Medio Magnético (USB).

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR, deberá presentar el **entregable N° 2 "Estudios Preliminares"** a la Dirección de Inversiones del Ejército para que sea evaluado por la Sub Dirección de Formulación y Evaluación de la DINVE (Departamento de Evaluación), previa Revisión del contenido requerido del módulo para su **Evaluación y Aprobación**.

- a) Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio Básico de Ingeniería del proyecto de inversión.
- b) Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y las Unidades Productoras; respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- c) Presentar el Módulo de Identificación, hasta los **VEINTE (20) días calendario** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para su Evaluación. La Dirección de Inversiones del Ejército evaluará el estudio presentado y emitirá su Informe de evaluación.
- d) De la primera revisión realizada por parte de la Entidad, será de **CINCO (05) días hábiles** como máximo contabilizados a partir del día siguiente de la entrega, de existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de **SIETE (07) días calendarios** contados





EJÉRCITO DEL PERÚ



desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La entidad verificará el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de **CINCO (05) días útiles** y, de ser el caso, dar su conformidad, si no se subsana las observaciones del entregable no se recibirá el siguiente.

ENTREGABLE 03:

Entrega de **DESARROLLO DE ESTUDIOS PRELIMINARES** Original y Copia, así como en Medio Magnético (USB).

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR y su equipo, deberá presentar el **entregable N° 3 "Estudios Preliminares"** a la Dirección de Inversiones del Ejército para que sea evaluado por la Sub Dirección de Formulación y Evaluación de la DINVE (Departamento de Evaluación), previa Revisión del contenido requerido del módulo para su **Evaluación y Aprobación**.

- a) Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio Básico de Ingeniería del proyecto de inversión.
- b) Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y las Unidades Productoras; respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- c) Presentar el Módulo de Identificación, hasta los **VEINTE (20) días calendario** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para su Evaluación. La Dirección de Inversiones del Ejército evaluará el estudio presentado y emitirá su Informe de evaluación.
- d) De la primera revisión realizada por parte de la Entidad, será de **CINCO (05) días hábiles** como máximo contabilizados a partir del día siguiente de la entrega, de existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de **SIETE (07) días calendarios** contados desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La Entidad verificará el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de **CINCO (05) días útiles** y, de ser el caso, dar su conformidad, si no se subsana las observaciones del entregable no se recibirá el siguiente.



ENTREGABLE 04:

Entrega del **Estudios Finales** Original y Copia, así como en Medio Magnético (USB).

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR y su equipo, deberá presentar el **entregable N° 4 "Estudios Finales"** a la Dirección de Inversiones del Ejército para que sea evaluado por la Sub Dirección de Formulación y Evaluación de la DINVE (Departamento de Evaluación), previa Revisión del contenido requerido del módulo para su **Evaluación y Aprobación**.

- a) Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio Básico de Ingeniería del proyecto de inversión.





EJÉRCITO DEL PERÚ



- b) Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y las Unidades Productoras; respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- c) Presentar el Módulo de Identificación, hasta los **DIEZ (10) días calendario** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para su Evaluación. La Dirección de Inversiones del Ejército evaluará el estudio presentado y emitirá su Informe de evaluación.
- d) De la primera revisión realizada por parte de la Entidad, será de **CINCO (05) días hábiles** como máximo contabilizados a partir del día siguiente de la entrega, de existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de **CINCO (05) días calendario**s contados desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La entidad verificará el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de **TRES (03) días útiles** y, de ser el caso, dar su conformidad.



Entrega y **PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA DE CADA PROYECTO DE INVERSIÓN** en Original y Copia, así como en Medio Magnético (USB).



8.9. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

- ✓ El CONSULTOR deberá presentar UN (01) original y UNA (01) copia por cada Entregable para su evaluación.
- ✓ Cuando se trate de productos e informes finales, el CONSULTOR deberá presentar UN (01) original impreso con TRES (03) copias, y en versión electrónica en un USB, debidamente rotulados y firmados por el Jefe del Proyecto y los especialistas. El idioma empleado será el español. Las versiones digitales incluirán los textos y cálculos procesados en Word, Excel, S10, MS Project y software CAD actuales.
- ✓ Los Informes serán presentados en cobertura (pioner) de plástico con sujetadores metálicos y en hojas bond tamaño A4.
- ✓ Se sugiere que los planos estén doblados hasta el ancho de un papel formato A4 sin importar las medidas del largo, los mismos que también serán presentados en cobertura (pioner) de plástico y dentro de sus respectivos protectores plásticos.
- ✓ Entregar la versión electrónica en los respectivos USB, con la totalidad de los archivos correspondientes al estudio en los formatos utilizados: doc, xls, pdf, mpp, dwg, etc.
- ✓ Los Informes deberán estar debidamente numerados, foliados y firmados por el jefe del proyecto y por los profesionales especialistas responsables del desarrollo del trabajo respectivo.
- ✓ Los documentos tendrán el siguiente formato:
Fuente : Century Gothic





EJÉRCITO DEL PERÚ

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el artículo N° 161 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Penalidades de acuerdo al artículo 162 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.40 para plazos mayores a 60 días.

Otras Penalidades

Otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	$P = (0.50 \times d)$ UIT Donde: d = número de días.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda.
2	En caso de inasistencia injustificada del personal clave convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	$P = (0.50)$ UIT por evento/por cada personal clave convocado.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda
3	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de retraso.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda.
4	En caso de no contar con personal de apoyo solicitado en los términos de referencia	$P = (0.15)$ UIT por cada personal de apoyo que no se tenga contratado.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda.

UIT= Unidad Impositiva Tributaria





EJÉRCITO DEL PERÚ



8.10.3. Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades

De detectarse alguna penalidad cometida por el CONSULTOR, el "administrador del contrato o el responsable designado" deberá comunicarle mediante carta o cedula de notificación por correo electrónico, acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un lazo de tres (03) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el CONSULTOR no cumplió con subsanar la penalidad señalada en el pre aviso, se le comunicará mediante carta o cedula de notificación por correo electrónico, que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

En los casos de las penalidades 1 y 2; relacionadas a la participación del personal del CONSULTOR; se procederá a la aplicación directa de la penalidad, previo informe del "administrador del contrato o el responsable designado". En caso se reincida en las infracciones detalladas en el cuarto precedente, no se realizará notificaciones de preaviso y se procederá directamente de la penalidad.



El CONSULTOR y su equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que la entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesaria. A dicha reunión deberán asistir el "administrador del contrato o el responsable designado", y especialistas; asimismo, asistirá el Jefe de proyecto y sus especialistas del CONSULTOR, siendo estos los que figuran en la propuesta técnica ganadora o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.



8.10.4. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El CONSULTOR es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la entrega de la elaboración del estudio de Pre Inversión, hasta un periodo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la formulación del estudio de Pre Inversión materia del presente termino de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos, materia del Estudio de Pre inversión, por parte de la Entidad, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, toda vez que ha sido él quien elaboró el Estudio de pre inversión.



8.10.5. Seguros

En el caso de la contratación del servicio de CONSULTORÍA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto, para lo cual tenga que realizar visitas de campo, estudios de suelos,



EJÉRCITO DEL PERÚ



levantamiento topográfico y planimétrico, entre otros, el CONSULTOR debe contratar seguros contra accidentes personales para su personal, por el período en que se realice la mencionada CONSULTORÍA.

8.10.6. Adelantos

La ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

8.10.7. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

Las Unidades Orgánicas con las cuales el CONSULTOR coordinará con la Dirección de Inversiones del Ejército – DINVE (Unidad Formuladora).

La DINVE, será la encargada de la supervisión y otorgará la conformidad de los Entregables. El plazo de revisión no está incluido en el plazo para la elaboración del estudio.

La Dirección de Inversiones del Ejército lo encuentre CONFORME a todos los Entregables, en su condición de Unidad Formuladora (UF).

El procedimiento para la presentación y evaluación de los Estudios Básicos de Ingeniería, será de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

Pasado los plazos antes señalados, para subsanar o aclarar las observaciones de la DINVE, por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en las bases del concurso y/o en el contrato respectivo. Si por segunda vez el CONSULTOR no absolviera las observaciones a satisfacción de la DINVE, se aplicará la penalidad por mora, en la entrega del informe correspondiente, desde el día siguiente de comunicado el levantamiento de observaciones por segunda vez, de continuar las observaciones por tercera vez, la DINVE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La aprobación final de los Estudios Básicos de Ingeniería de los Proyectos de Inversión, se dará a través del Informe Técnico de Evaluación de la DINVE.

La documentación que se genere durante la ejecución de los estudios no podrá ser utilizada por el CONSULTOR para los fines distintos a los de los estudios, sin consentimiento escrito de la DINVE.





EJÉRCITO DEL PERÚ



8.11. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la prestación.

El CONSULTOR se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad en caso suceda lo contrario.

El CONSULTOR mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabados en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda información y/o documentación generada como parte del contrato de servicio, será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el CONSULTOR utilizarla fuera del presente servicio.



Propiedad Intelectual

Todos los productos presentados serán de propiedad de la DINVE y el CONSULTOR no podrá difundirlos sin su autorización.



9. ANEXOS

- Anexo N° 01 – Cédula de Notificación por correo electrónico.
- Anexo N° 02 – Declaración Jurada de Compromiso de Confidencialidad.




O-00058172-0
JORGE LUIS HUAMANÍ PACO
General de Brigada
Director de Inversiones del Ejército





EJÉRCITO DEL PERÚ



ANEXO N° 01

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

PROYECTO:

CEDULA N°	
FECHA	
DESTINATARIO (En caso de consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)	
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)	
DOCUMENTO NOTIFICADO	
CONTENIDO (Indicar los documentos que se adjuntan a la Cedula de Notificación)	
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del Asunto y breve reseña del contenido)	
VENCIMIENTO (Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar el pronunciamiento)	



La impresión del correo electrónico "enviado – recibido", acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cedula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.
 La notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no es obligatoria; sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ÍTEM N°05 Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil, o Economista o Ingeniero Economista Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales. Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad, como proyectista y/o, especialista y/o, jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico de proyectos de infraestructura de edificaciones en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura hospitalaria de las obras de edificaciones esenciales Especialista en Estructuras de Edificaciones, Ing. Civil, Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras; y/o Estructuras metálicas; como especialista en diseño estructural en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales. Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o, Sanitario y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Eléctrica y/o afines, Titulado y Colegiado, Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Jefe de Proyecto Y/o Jefe de Estudio y/o Responsable en/de instalaciones eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Mecánico eléctricas y/o, Diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o, electricidad y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o obras en general. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Ing. Civil, Titulado y Colegiado, Acreditar 12 meses de experiencia como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de metrados y/o costos y/o, presupuestos, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de ingeniería básicos y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura hospitalaria y/o obras en general - ÍTEM N°06 Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil, o Economista o Ingeniero Economista Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de





Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales.

Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado. Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad, como proyectista y/o, especialista y/o, jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico de proyectos de infraestructura de edificaciones en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura hospitalaria de las obras de edificaciones esenciales

Especialista en Estructuras de Edificaciones, Ing. Civil, Titulado y Colegiado. Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras; y/o Estructuras metálicas; como especialista en diseño estructural en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales.

Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario Titulado y Colegiado. Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o Sanitario y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales

Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Eléctrica y/o afines, Titulado y Colegiado, Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Jefe de Proyecto Y/o Jefe de Estudio y/o Responsable en/de instalaciones eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Mecánico eléctricas y/o, Diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o, electricidad y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o obras en general.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Ing. Civil, Titulado y Colegiado, Acreditar **12** meses de experiencia como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de metrados y/o costos y/o, presupuestos, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de ingeniería básicos y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura hospitalaria y/o obras en general

Especialista en Equipamiento Hospitalario, Médico Equipador o Ing. Electrónico o, Ing. Electromecánico, Titulado y Colegiado, Acreditar 5 años de experiencia como especialista, o ingeniero, jefe o responsable de equipamiento hospitalario, costos y presupuestos en estudios de preinversión y/o en Estudios Definitivos a nivel de ingeniería básica, relacionados con evaluación de equipamiento existente y proyección del equipamiento futuro, con las cotizaciones correspondientes

ÍTEM N°07

Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil, **o Economista o Ingeniero Economista** Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales.



Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado. Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad, como proyectista y/o, especialista y/o, jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico de proyectos de infraestructura de edificaciones en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura hospitalaria de las obras de edificaciones esenciales

Especialista en Estructuras de Edificaciones, Ing. Civil, Titulado y Colegiado. Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras; y/o Estructuras metálicas; como especialista en diseño estructural en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales.

Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario Titulado y Colegiado. Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o, Sanitario y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o de edificaciones esenciales.

Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Eléctrica y/o afines, Titulado y Colegiado, Acreditar **12** meses de experiencia en la especialidad como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Jefe de Proyecto Y/o Jefe de Estudio y/o Responsable en/de instalaciones eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Mecánico eléctricas y/o, Diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o, electricidad y/o, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para hospitales y/o obras en general.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Ing. Civil, Titulado y Colegiado, Acreditar **12** meses de experiencia como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de metrados y/o costos y/o, presupuestos, en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de ingeniería básicos y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura hospitalaria y/o obras en general

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



Importante



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- ÍTEM N°05

Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil **o Economista o Ingeniero Economista** Titulado y Colegiado

Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado.

Especialista en Estructuras de Edificaciones, Ing. Civil, Titulado y Colegiado.

Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario Titulado y Colegiado.

Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Eléctrica y/o afines, Titulado y Colegiado,

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Ing. Civil, Titulado y Colegiado,

- ÍTEM N°06

Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil, **o Economista o Ingeniero Economista** Titulado y Colegiado

Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado.

Especialista en Estructuras de Edificaciones, Ing. Civil, Titulado y Colegiado.

Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario Titulado y Colegiado.

Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Eléctrica y/o afines, Titulado y Colegiado,

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Ing. Civil, Titulado y Colegiado,

Especialista en Equipamiento Hospitalario, Médico Equipador o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico, Titulado y Colegiado

- ÍTEM N°07

Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil, **o Economista o Ingeniero Economista** Titulado y Colegiado

Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado.

Especialista en Estructuras de Edificaciones, Ing. Civil, Titulado y Colegiado.

Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario Titulado y Colegiado.





Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la empresa en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60.00] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítem N° 05: Quinientos cuarenta mil con 00/100 Soles (S/ 540,000.00) - Ítem N° 06: Setecientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles (S/ 782,500.00) - Ítem N° 07: Un millón cuatrocientos veinte mil con 00/100 Soles (S/ 1'420,000.00) <p>Por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>ÍTEM N° 05 M >= [580,000.00]: [60] puntos</p> <p>M >= [560,000.00] y < [580,000.00]: [20] puntos</p> <p>M > [540,000.00] y < [560,000.00]: [20] puntos</p> <p>ÍTEM N° 06 M >= [822,500.00]: [60] puntos</p> <p>M >= [802,500.00] y < [822,500.00]: [40] puntos</p> <p>M > [782,500.00] y < [802,500.00]: [20] puntos</p> <p>ÍTEM N° 07 M >= [1'460,000.00]: [60] puntos</p> <p>M >= [1'440,000.00] y < [1'460,000.00]: [40] puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		M > [1'420,000.00] y < [1'440.000.00]: [20] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25.00] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de las brechas a cubrir con el proyecto, enfoque del proyecto y alineamiento con las políticas del sector defensa (05 pts) 2. Descripción de la inversión desarrollando los contenidos enfocados al proyecto y programación de las actividades a desarrollar con hitos de control. (05 pts) 3. Plan de trabajo inicial bajo el enfoque PMI de las actividades a realizarse en cada entregable de proyecto el cual debe incluir mínimamente descripción, ubicación, gestión de recursos y personal, cronograma de actividades, gestión de la calidad de los entregables, gestión del tiempo de cada entregable, gestión de las coordinaciones con la entidad y supervisión, identificación de los actores y riesgos en la fase de formulación, así como su mitigación (10 pts) 4. Aplicación y usos de metodologías para el proyecto y su integración en la formulación del mismo deberá presentar flujograma de actividades y otros puntos relevantes (05 pts) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>DEL ÍTEM N° 05 AL ÍTEM N° 07</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>[25] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>0 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[14.00] puntos
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[14.00] puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>ÍTEM N°05 Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil o Economista o Ingeniero Economista Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales.</p> <p>Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad, como proyectista y/o, especialista y/o, jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico de proyectos de</p>	<p>ITEM N° 05</p> <p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>Más de [3] años: [14] puntos</p> <p>Más de [2.5] años hasta [3] años: [10] puntos</p> <p>Más de [2] años hasta [2.5] años: [05] puntos</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</p> <p>Más de [2] años: [14] puntos</p>



	<p>infraestructura de edificaciones en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura hospitalaria de las obras de edificaciones esenciales</p> <p>ÍTEM N°06 Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil o Economista o Ingeniero Economista Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales.</p> <p>Especialista en Equipamiento Hospitalario, Médico Equipador o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico, Titulado y Colegiado, Acreditar 5 años de experiencia como especialista, o ingeniero, jefe o responsable de equipamiento hospitalario, costos y presupuestos en estudios de preinversión y/o en Estudios Definitivos, a nivel de ingeniería básica, relacionados con evaluación de equipamiento existente y proyección del equipamiento futuro, con las cotizaciones correspondientes</p> <p>ÍTEM N°07 Jefe Proyecto, Arquitecto o Ing. Civil o Economista o Ingeniero Economista Titulado y Colegiado Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de Infraestructura y/o, Jefe de Estudios de Proyectos y/o, Coordinador de Proyectos, en estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras de infraestructuras esenciales.</p> <p>Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado y Colegiado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad, como proyectista y/o, especialista y/o, jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico de proyectos de infraestructura de edificaciones en estudios de Pre inversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura hospitalaria de las obras de edificaciones esenciales</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [1.5] años hasta [2] años: [05] puntos</p> <p>Más de [1] años hasta [1.5] años: [05] puntos</p> <p>ITEM N° 06 Jefe Proyecto</p> <p>Más de [3] años: [14] puntos</p> <p>Más de [2.5] años hasta [3] años: [10] puntos</p> <p>Más de [2] años hasta [2.5] años: [05] puntos</p> <p>Especialista en Equipamiento Hospitalario</p> <p>Más de [6] años: [14] puntos</p> <p>Más de [5.5] años hasta [6] años: [10] puntos</p> <p>Más de [5] años hasta [5.5] años: [05] punto</p> <p>ITEM N° 07 JEFE DE PROYECTO:</p> <p>Más de [3] años: [14] puntos</p> <p>Más de [2.5] años hasta [3] años: [10] puntos</p> <p>Más de [2] años hasta [2.5] años: [05] puntos</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</p> <p>Más de [2] años: [14] puntos</p> <p>Más de [1.5] años hasta [2] años: [10] puntos</p> <p>Más de [1] años hasta [1.5] años: [05] puntos</p>
--	--	--



**Importante**

- *Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[01.00] punto
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>DEL ÍTEM N° 05 AL ÍTEM 07</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [1] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> 

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de consultoría general para proyectos de PRE INVERSIÓN de la DINVE, derivado del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 055- 2024 EP/UE 0770, que celebra de una parte el **EJÉRCITO DEL PERÚ – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO**, con RUC 20131369124, con domicilio legal en Av. Paseo del Bosque N° 740- San Borja - Lima, debidamente representada por el Señor Coronel del Ejército del Perú **Don DARIO MARTÍN ALFARO DÁVILA**, identificado con DNI Nro. 43398298, debidamente autorizado por Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 003- CGE del 09 de Enero de 2024, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **Adjudicación Simplificada N° 055-2024 EP/UE 0770** para la contratación de consultoría general para proyectos de PRE INVERSIÓN de la DINVE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de consultoría general para proyectos de PRE INVERSIÓN de la DINVE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		





Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir ~~estas~~ penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe ~~resarcir~~ los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que ~~hubiera~~ conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para ~~evitar~~ los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y





demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.



¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
Presente.-

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válida una vez efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*





ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con **MDS** legalizada, según **Anexo N° 5**.*





ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										



²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UE 0770
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2024-EP/UO 0770**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

